

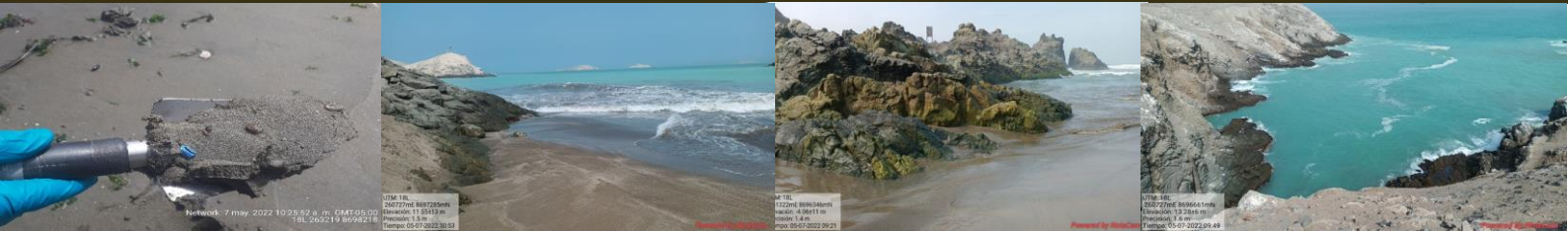


PERÚ

Ministerio del Ambiente

# REPORTE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA ANTE EL DERRAME DE PETRÓLEO

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM del 22 de enero de 2022  
(Del 07 de mayo de 2022)



## ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO



### Actividad del Plan

Supervisión ambiental a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, para evaluar la efectividad de medidas de control y mitigación, entre otras aprobadas en su Plan de Contingencia del respectivo estudio ambiental.

### Acción realizada

Supervisión de las medidas administrativas dictada a RELAPASA para la limpieza de las áreas afectadas por el derrame de petróleo.

### Resultados

Se supervisaron ocho (8) playas: En la playa Club Naval- Sur, Club Naval-Centro, Club Naval Norte, Salitral, Huaquilla no se observó presencia de hidrocarburos a lo largo de las playas; tanto en la superficie del mar como en la arena; mientras que en la playa Esmar, Balneario de Ancón, Playa 18 se percibió de forma organoléptica la presencia de hidrocarburo en la zona rocosa y en sedimento (grumos de hidrocarburos). Por otro lado, en la playa Balneario de Ancón y Playa 18 se observó presencia de personas realizando actividades recreativas en dichas playas, también se observó que existen barreras físicas colocadas por la municipalidad de Ancón para que accedan a las playas.

Supervisión de retiro de instalaciones submarinas del terminal (plem, mangueras).

Extracción del PLEM.

En curso las gestiones administrativas para el traslado del PLEM al laboratorio. Se viene procesando la información relevada con escáner 3D para el modelamiento.



Supervisión y fiscalización a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar su nivel de cumplimiento en el marco normativo correspondiente.

Se resaltan las medidas administrativas impuestas al operador de la instalación.

### Mandato N°4 Resolución N°15-2022-OS-GSE/DSSL (04 de febrero)

Ordena a RELAPASA informar de forma diaria información de inventarios de combustibles líquidos, volúmenes despachados, existencias de materia prima y paralización de sus unidades de procesos. Se aplicarán medidas coercitivas que podrá incrementarse sucesivamente en caso no remita la información requerida. En cumplimiento al mandato, RELAPASAA entrega diariamente la información requerida.